



Fecha 02.10.2017	Sección Primera	Página 11-13
----------------------------	---------------------------	------------------------

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su venta a través del organismo público descentralizado denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, una superficie de 1,278,435.00 metros cuadrados de un polígono de mayor extensión con superficie total de 1,477,439.00 metros cuadrados, conformado por 7 fracciones, ubicado en la Avenida Vasco de Quiroga número 1401, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su venta a través del organismo público descentralizado denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, una superficie de 1,278,435.00 metros cuadrados de un polígono de mayor extensión con superficie total de 1,477,439.00 metros cuadrados, conformado por 7 fracciones, ubicado en la Avenida Vasco de Quiroga número 1401, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción XX, 11, fracción I, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción I, 95 y 101 fracción VI, de la Ley General de Bienes Nacionales; 1 fracción X y párrafos segundo y penúltimo y 2 fracción V, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 2o. apartado D fracción VI, 98-C, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 2 fracción X, 3 fracción X, 4, fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 1,278,435.00 metros cuadrados dentro de 7 fracciones que en conjunto conforman un polígono de mayor extensión con superficie total de 1,477,439.00 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Vasco de Quiroga número 1401, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-16601-8;

SEGUNDO.- Que la propiedad de las fracciones que componen el polígono materia de este Acuerdo, se acredita mediante:

Fracción I: Escritura Pública de 7 de diciembre de 1901, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el Folio Real número 28497 de 27 de marzo de 1992. Superficie de 38,820.00 metros cuadrados.

Fracción II-A: Escritura Pública número 337 de 29 de junio de 1908, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el Folio Real número 28497 de 27 de marzo de 1992. Superficie de 95,272.00 metros cuadrados.

Fracción III-A: Escritura Pública número 707 de 25 de agosto de 1913, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el Folio Real número 28497 de 27 de marzo de 1992. Superficie de 180,510.00 metros cuadrados.

Fracción IV: Escritura Pública número 525 de 5 de octubre de 1910, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el Folio Real número 28497 de 27 de marzo de 1992. Superficie de 49,510.00 metros cuadrados.

Fracción V-A: Acuerdo que declara de utilidad pública la expropiación de terrenos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 1942, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 20997 de 9 de abril de 1990. Superficie de 857,170.00 metros cuadrados.

Continúa en siguiente hoja





Fecha 02.10.2017	Sección Primera	Página 11-13
-----------------------------------	----------------------------------	-------------------------------

Fracción VI-A: Declaratoria de Propiedad Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de agosto de 1994, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 35393 de 14 de noviembre de 1994. Superficie de 53,933.00 metros cuadrados.

Fracción VII: Declaratoria de Incorporación al Patrimonio Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2017, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 20997/4 de 4 de septiembre de 2017. Superficie de 202,224.00 metros cuadrados.

Las medidas y colindancias del polígono que contiene la superficie a desincorporar, se consignan en el plano topográfico número SC-506-2017, registrado y aprobado con el número DRPCI/9-16601-8/6103/2017/T, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

TERCERO.- Que la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante oficio número 53330/16450/CI-CT, de 7 de junio de 2017, puso a disposición de este Instituto el polígono materia de este Acuerdo, por no ser de utilidad para la prestación de los servicios públicos a su cargo;

CUARTO.- Que mediante oficio número DGAPIF/DIDI/D.DESI/2210/2017, de 12 de septiembre de 2017, este Instituto solicitó a la Comisión Nacional del Agua avalar la superficie que ocupa la zona federal y de cauce que se encuentra dentro del polígono materia de este Acuerdo;

QUINTO.- Que mediante oficio número BOO.7.02.-263 de 13 de septiembre de 2017, la Comisión Nacional del Agua informó a este Instituto que previa verificación del cauce del río Tacubaya y su correspondiente zona federal, así como sus afluentes, éstos resultan en una superficie total de 203,465.3372 metros cuadrados ubicados dentro del polígono del que forma parte la superficie materia del presente Acuerdo;

SEXTO.- Que mediante oficio número DGAPIF/DIDI/2148/2017 de 12 de septiembre de 2017, este Instituto informó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que dentro del polígono materia del presente se tiene proyectado parte del trazo de la construcción del "Tren Interurbano de Pasajeros Toluca Valle de México", solicitando proporcionar los parámetros técnicos y operativos que sean necesarios a efecto de salvaguardar todos los supuestos que puedan implicar en dicho proyecto;

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número 4.3.0.4.-1595/2017 de 13 de septiembre de 2017, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informó a este Instituto los parámetros técnicos, operativos y condicionantes a considerar en el trazo de la construcción del proyecto del tren de pasajeros denominado "Tren Interurbano de Pasajeros Toluca Valle de México", ubicado dentro del polígono materia del presente Acuerdo;

OCTAVO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su (5ª/17) Quinta Sesión Extraordinaria del año 2017 celebrada el 28 de agosto de 2017, emitió Acuerdo número (38/17 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario acordaron por unanimidad, la opinión favorable para que se emita el Dictamen para Actos de Administración y Disposición, del polígono materia del presente Acuerdo. Asimismo, aprobaron se lleve a cabo la venta de la superficie referida que es parte de las fracciones que lo conforman, a través del organismo público descentralizado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para que, en nombre y representación de la Federación, proceda de conformidad con la normativa aplicable;

NOVENO.- Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el 15 de septiembre de 2017, emitió Dictamen para Actos de Administración y/o Disposición de Inmuebles número DAAD-0054-17, respecto del polígono materia de este Acuerdo;

DÉCIMO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza; asimismo, la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del polígono, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;



Fecha 02.10.2017	Sección Primera	Página 11-13
----------------------------	---------------------------	------------------------

DÉCIMO PRIMERO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en la aprobación de su Comité de Aprovechamiento Inmobiliario y en el Dictamen para Actos de Administración y/o Disposición, emitido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria y tomando en cuenta que el polígono conformado por 7 fracciones materia de este Acuerdo no es de uso común y por sus características no es susceptible de destinarse al servicio de otras instituciones públicas para la prestación de servicios a su cargo y que con su venta se obtendrán recursos para el erario federal y se dejarán de realizar gastos con motivo de su vigilancia y mantenimiento, ha determinado la conveniencia de su enajenación a través del organismo público descentralizado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en virtud de que el mismo cuenta con las facultades, infraestructura, experiencia y especialización para llevar a cabo la misma;

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con base en las consideraciones referidas y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación una superficie de 1,278,435.00 metros cuadrados de un polígono de mayor extensión con superficie total de 1,477,439.00 metros cuadrados, conformado por 7 fracciones, ubicado en la Avenida Vasco de Quiroga número 1401, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México y se autoriza su venta a través del organismo público descentralizado denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, para que en nombre y representación de la Federación, proceda de conformidad a la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- El Gobierno Federal se reserva el derecho de uso y goce gratuito de las superficies que se señalan en el oficio número 4.3.0.4.-1595/2017 de 13 de septiembre de 2017, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes sólo podrá llevar a cabo la enajenación de la nuda propiedad de dicha superficie en la cual se encuentra proyectado parte del trazo de la construcción del "Tren Interurbano de Pasajeros Toluca Valle de México". Esta prevención deberá insertarse en la escritura respectiva.

TERCERO.- La superficie de 199,004 metros cuadrados que forman parte del cauce del río Tacubaya y su zona federal, se excluye de la presente desincorporación, por ser propiedad originaria de la Nación, en términos del artículo 27 Constitucional y encontrarse bajo la administración de la Comisión Nacional del Agua.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales llevará a cabo la transferencia para su venta del polígono al organismo público descentralizado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes en los términos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

QUINTO.- En virtud de que la superficie objeto del presente Acuerdo forma parte de un polígono de mayor extensión, el cual se ha venido conformando a través del tiempo con ampliaciones y adiciones derivadas de las necesidades del servicio público y los documentos que acreditan la propiedad del mismo datan de épocas diversas y derivan de diferentes actos jurídicos, en uso de las facultades que establece el artículo 40 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales llevará a cabo las acciones tendientes a la emisión del Acuerdo por el que se subdivida y fusione el predio que integra el inmueble federal del que forma parte la superficie materia del presente.

SEXTO.- El precio base de venta será determinado conforme a la normatividad aplicable al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con base en el dictamen valuatorio que elabore el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

SÉPTIMO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

Página 3
de 3